



### **ACUERDO/PANCDMX/CT/004/2024**

**“MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 Y ENERO 2025”**

Lic. Ricardo Zárate León, Presidente del Comité de Transparencia del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en las fracciones IV y XXV del Primer Apartado del capítulo II de los Lineamientos para la Operación del Comité de Transparencia del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México (*Lineamientos Comité*) publicados el 23 de diciembre de 2021, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, y

#### **CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.
2. Que los artículos 88 y 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establece que en cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia, de manera colegiada y número impar con las personas servidoras públicas o personal adscrito que el titular determine, cuya operación se sujetará a la normatividad que resulte aplicable en cada caso y tendrá las facultades que establece la misma ley y las demás disposiciones aplicables de la materia.
3. Que el artículo 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, indica que los sujetos obligados deberán de contar con una Unidad de Transparencia que dependerá del titular del sujeto obligado y se integrará por un responsable y por el personal que para el efecto se designe.
4. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se establece que las actuaciones y diligencias en ella previstas



se practicará en días y horas hábiles, considerados como inhábiles los días sábados y domingos; 1o. de enero; el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero por el aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo, por el aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez García; el 1o. de mayo, día del Trabajo; el 16 de septiembre, día de la Independencia Nacional; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, por el aniversario de la Revolución Mexicana; el 1o. de octubre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder ejecutivo Federal; el 25 de diciembre y los días en que tengan vacaciones.

5. Que el 16 de enero de 2024 el Pleno del Comité de Transparencia del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México mediante este acuerdo, aprobó en su **2a. Sesión Ordinaria** el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 Y ENERO 2025", en donde determinó como inhábiles, los días:

<b>Días Inhábiles 2024 - 2025</b>	
<b>Día</b>	<b>Conmemoración</b>
Lunes 5 de febrero	Constitución Mexicana
Lunes 18 de marzo	Natalicio de Benito Juárez
Semana 25 al 29 marzo	Semana Mayor
Miércoles 1 de mayo	Día del Trabajo
Viernes 10 de mayo	Día de las Madres
Lunes 16 de septiembre	Día de la Independencia
Martes 1 de octubre	Transmisión del Poder Ejecutivo Federal
Viernes 1 de noviembre	Día de Muertos
Lunes 18 de noviembre	Aniversario de la Revolución Mexicana
Jueves 12 de diciembre	Día de la Virgen de Guadalupe
Martes 23 de diciembre al Martes 7 de enero	Periodo Vacacional
Miércoles 25 de diciembre	Día de la Navidad
Miércoles 1 de enero	Año Nuevo



**ACUERDO**

**PRIMERO.** Además de los días que, en su caso, decrete el Presidente del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México como inhábiles.

**SEGUNDO.** Que, con el fin de dar certeza jurídica, se instruye a la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia haga del conocimiento de la población en general el acuerdo correspondiente, mediante su publicación en el Portal de Transparencia del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México y en los estrados de la Unidad de Transparencia, sita en la Calle de Durango núm. 22, Col Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México, C.P. 06700 y sea notificado al Órgano Garante, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Así lo acordó, en la **2a. Sesión Ordinaria** celebrada el 16 de enero de 2024, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité de Transparencia del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, integrado por el Presidente; Secretario Técnico y 4 Vocales, que firman al margen y al calce, de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del Capítulo IV de los *Lineamientos del Comité*.

**PRESIDENTE**

LIC. RICARDO ZÁRATE LEÓN

**SECRETARIO TÉCNICO**

LIC. FRANCISCO ALTAMIRANO VALDEZ

**VOCAL 1**

MTRO. JORGE ROBERTO VELÁZQUEZ CARMONA

**VOCAL 2**

LIC. PEDRO DÍAZ REBOLLAR



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
ACUERDO/PANCDMX/CT/004/2024  
16 DE ENERO DE 2024**

**VOCAL 3**

**VOCAL 4**

**LIC. JUAN SEBASTIÁN BURELO RUIZ**

**C. ÁMBAR REYES MOTO**

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR  
Y MÁS DIGNA PARA TODOS"**

